

- Respecto de las condiciones de protección de los edificios situados en las siete parcelas, cuya futura ordenación queda actualmente remitida, mediante el APR 07.08 "Callejón de Casarrubuelos", se propone la catalogación con Nivel 3, Grado Ambiental, ya que con él se protegen los valores de la fachada por su integración en el ambiente de la ciudad, como elemento del paisaje urbano, manteniéndose así la homogeneidad de la vía pública y el paisaje porticado característico del ámbito, que se considera conveniente conservar.

La Modificación Puntual propuesta modifica la siguiente documentación del Plan General:

- Eliminación de las Fichas de Condiciones Específicas del APR 07.08 "Callejón de Casarrubuelos".
- Planos de Ordenación y Gestión: Hojas O-66/2 y G-66/2. Se regula la totalidad de las parcelas del ámbito afectado con la Norma Zonal 3 "Volumetría específica", grado 1.º.
- Plano de Condiciones de la Edificación, hoja CE-66/2. Se elimina el ámbito del APR, quedando regulado según Plano de Ordenación.
- Plano de Usos y Actividades. Hoja UA-66/2. Se asigna a la totalidad de las parcelas del ámbito el Nivel de Usos B de la Norma Zonal 1.
- Plano de Catálogo de Edificios Protegidos. Hoja CA-66/2. Se asigna el Nivel 3, Grado Ambiental a todas las parcelas del ámbito.
- Página 63 del Catálogo de Elementos Protegidos. Se asigna a los siete edificios afectados la Protección Ambiental.
- Planos de Análisis de la Edificación. Hojas 07.02.018, 07.02.019 y 07.02.020. Se elimina la delimitación del APR, protegiendo las fachadas del callejón de los siete edificios con la calificación correspondiente a Elementos de Restauración Obligatoria.

IV. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería, con fecha 19 de octubre de 2006, emite informe favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, al considerar que:

- 1.º La Modificación Puntual está justificada desde el punto de vista urbanístico, ya que se resuelven las contradicciones observadas en la actual normativa de aplicación, que otorga a este ámbito una edificabilidad imposible de materializar.
- 2.º La Modificación Puntual supone una reducción de la edificabilidad prevista para usos lucrativos, pasando de 8.456 metros cuadrados en el APR 07.08 "Callejón de Casarrubuelos", a 5.218 metros cuadrados construidos, que es la existente en la actualidad, y, en consecuencia, cabe concluir que la propuesta de mantener la edificación existente, no solo no supone un incremento de edificabilidad del conjunto, sino que disminuye la reconocida por el Plan General, por lo que no le es de aplicación lo estipulado en los artículos 36 y 67.2 de la Ley 9/2001, relativos a reservas de suelo para redes locales y a las medidas compensatorias del incremento de la edificabilidad.
- 3.º Con la rectificación de los parámetros aplicables al ámbito, tal y como se propone con la Modificación Puntual, se evitan perjuicios para los propietarios de los edificios afectados, ya que la situación urbanística actual les impide acometer cualquier tipo de actuación en dichos edificios y se garantizan las condiciones del entorno en cuanto a seguridad, salubridad y ornato público.

V. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes

de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, salvo en los supuestos reservados a la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en los cuales no se encuentra la presente Modificación Puntual.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006,

DISPONGO

Primerº

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido APR 07.08 "Callejón de Casarrubuelos".

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maides, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isidro Jimeno Almorox.

(03/3.761/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

688

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden 77/2007, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la revisión de los elementos interiores de restauración obligatoria del Catálogo de Edificios Protegidos de Nivel 3 Grado Parcial, situados en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" (Ac. 318/06).

Por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 31 de enero de 2007, se dictó la Orden 78/2007, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la revisión de los elementos interiores de restauración obligatoria del Catálogo de Edificios Protegidos de Nivel 3, Grado Parcial, situados en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", procede hacer constar cuanto sigue:

- I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:
- 1.º Con fechas 5 y 8 de julio de 2005, en la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, se informó favorablemente la presente Modificación Puntual.
- 2.º Con fecha 31 de enero de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual

de referencia, así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 8 de marzo de 2006, y en el periódico "La Razón", el día 27 de febrero del mismo año.

Durante el trámite de información pública se han presentado cuatro alegaciones que han sido desestimadas basándose en el informe de los Servicios Técnicos Municipales que obra en el expediente. Asimismo, con fecha 12 de mayo de 2006, en la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, se informan desfavorablemente las cuatro alegaciones presentadas.

- 3.^º Con fecha 1 de marzo de 2006, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de esta Consejería emite informe favorable a la presente Modificación Puntual.

- 4.^º El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 26 de julio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano autonómico competente.

II. El ámbito de la presente Modificación Puntual se circunscribe al Área de Planeamiento Específico del "Centro Histórico" APE 00.01 y, en concreto, a los edificios incluidos en 181 manzanas, representadas en los 181 Planos de Análisis de la Edificación correspondientes. De estas manzanas, 128 pertenecen al Distrito Centro, 8 al de Arganzuela, 3 al de Retiro, 40 al de Chamberí y 2 al de Moncloa.

La Modificación Puntual propone suprimir, en 274 edificios situados en las 181 manzanas señaladas, la obligatoriedad de restaurar determinados elementos interiores como escaleras, patios, galerías, portales y zaguanes, pasando dichos elementos a la condición de Áreas de Protección Auxiliar, con lo que el régimen de obras se amplía, llegando a permitirse su modificación y sustitución.

III. El objeto de la presente Modificación Puntual es, por lo tanto, facilitar la rehabilitación de los edificios para conseguir la revitalización del centro urbano, permitiendo ampliar el régimen de obras en determinados elementos interiores de los edificios catalogados, sin afectar a los parámetros urbanísticos de la Ordenanza zonal de aplicación, para lo cual se ha realizado un estudio pormenorizado en relación con los elementos interiores distinguiendo:

- Los de escaso interés dentro de las tipologías residenciales, que fueron protegidos en función de su calidad de elementos complementarios de los valores principales, para la comprensión del momento histórico en que fue construida la finca.
- Los que, por sus dimensiones, originan problemas de uso en la actualidad o los originarán en el futuro y que impiden la intensificación del uso o el incremento de la edificabilidad posible en aplicación de las Normas Urbanísticas.
- Los que suponen un obstáculo para la supresión de barreras arquitectónicas, no justificado por la alta calidad de su valor.

Respecto a los aspectos más significativos del contenido de la Modificación Puntual hay que señalar que afecta a los 181 Planos de Análisis de la Edificación, en los cuales se elimina la trama color naranja que delimita las áreas o elementos arquitectónicos de restauración obligatoria, como patios, escaleras, galerías, etcétera.

También se suprime la letra "P", que señala los portales o zaguanes protegidos. Al quedar con trama blanca, dichos elementos pasan a tener la condición de Áreas de Protección Auxiliar, siéndoles de aplicación lo previsto en los artículos 1.4.9 y 4.3.11.3 de las Normas Urbanísticas.

IV. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería, con fecha 13 de octubre de 2006, emite informe favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, al considerar la propuesta urbanísticamente justificada dado que el estudio pormenorizado del valor y estado actual de dichos elementos interiores de los edificios protegidos en Nivel 3, Grado Parcial, ha sido informado favorablemente como queda refle-

jado en el Acta 25/2005 de la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente a sus sesiones de 5 y 8 de julio de 2005, y en la cual se informa favorablemente la presente Modificación Puntual.

V. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, salvo en los supuestos reservados a la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en los cuales no se encuentra la presente Modificación Puntual.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la revisión de los elementos interiores de restauración obligatoria del Catálogo de Edificios Protegidos de Nivel 3, Grado Parcial, situados en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico".

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/3.755/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

689

ORDEN 2276/2006, de 29 de diciembre, por la que se concede la Placa de Plata de la Consejería de Sanidad y Consumo al Hospital "La Paz".

Por Decreto 106/2004, de 1 de julio, se instituyeron diversas distinciones honoríficas en la sanidad madrileña, que fueron posteriormente reguladas para su concesión, mediante la Orden 1286/2006, de 22 de junio.

La Placa de Plata tiene por objeto la recompensa a los servicios prestados a la Administración de la Sanidad de la Comunidad de Madrid, así como en reconocimiento de cualquier otra labor, a favor de la sanidad pública, desarrollada por entidades públicas o privadas.

XX

LISTADO DE EDIFICIOS EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS INTERIORES

Nº CATALOGO	DIRECCION	
5262	ABADES, 3	
4953	ABADES, 18	Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día
342	ACUERDO, 9	
425	ACUERDO, 10	
426	ACUERDO, 12	31 ENE 2006
326	ACUERDO, 15	EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
2383	ADUANA, 5	
6053	AGUILA, 3	
11602	ALBURQUERQUE, 9	
16977	ALCALDE SÁINZ DE BARANDA, 30	
16978	ALCALDE SÁINZ DE BARANDA, 32	Fdo.: Paulino Martín Hernández
16979	ALCALDE SÁINZ DE BARANDA, 34	
16980	ALCALDE SÁINZ DE BARANDA, 36	
12901	ALONSO CANO, 15	
13419	ALONSO CANO, 26	
4387	AMOR DE DIOS, 15	
4967	AMPARO, 18	Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día
5335	AMPARO, 48	
975	ANDRÉS BORREGO, 14	28 JUL 2006
9516	ANDRÉS MELLADO, 11	EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
308	ANTONIO GRILLO, 2	
309	ANTONIO GRILLO, 4	28 JUL 2006
6219	ARGANZUELA, 12	
6244	ARGANZUELA, 15	
6207	ARGANZUELA, 16	
5796	ARGUMOSA, 39	Fdo.: Juan Ignacio Gomar Sánchez Subdirector General de Servicios Comunes (Secretaría General del Pleno)
3317	ATOCHA, 7	
5127	AVE MARÍA, 22	
2571	BAILÉN, 9	
2569	BAILÉN, 13	
1100	BALLESTA, 15	
25866	BARBARA DE BRAGANZA, 2	
3362	BARCELONA, 14	
1132	BARCO, 29	
6234	BASTERO, 17	
6233	BASTERO, 19	
207	BERNARDO LÓPEZ GARCÍA, 5	
202	BERNARDO LÓPEZ GARCÍA, 15	
9562	BLASCO DE GARAY, 82	
3329	BOLSA, 4	
11465	BRAVO MURILLO, 10	
11464	BRAVO MURILLO, 12	
11212	BRAVO MURILLO, 17	
13480	BRETÓN DE LOS HERREROS, 28	
13496	BRETÓN DE LOS HERREROS, 32	
5592	BUENAVISTA, 24	
5331	CABESTREROS (TRAVESÍA), 3	
7250	CABESTREROS, 8	
5298	CABESTREROS, 12	
4798	CABEZA, 37	
6042	CALATRAVA, 14	
6105	CALATRAVA, 23	
5350	CARAVACA, 13	

X

LISTADO DE EDIFICIOS EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS INTERIORES

Nº CATALOGO	DIRECCION		
11707	CARDENAL CISNEROS, 1		
11706	CARDENAL CISNEROS, 3		Aprobado Inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día
11705	CARDENAL CISNEROS, 5		
12271	CARDENAL CISNEROS, 8		
12154	CARDENAL CISNEROS, 28		31 ENE 2006
11594	CARDENAL CISNEROS, 39		EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
12117	CARDENAL CISNEROS, 40		
12118	CARDENAL CISNEROS, 42		
11564	CARDENAL CISNEROS, 51		
6255	CARNERO, 11		
6254	CARNERO, 13		Fdo.: Paulino Martín Hernández
3683	CEBADA (PLAZA), 4		
5924	CEBADA, 3		
5922	CEBADA, 7		
26600	CHURRUCA, 4		
18362	CIUDAD DE BARCELONA (AVENIDA), 9		Aprobado provisionalmente por el
18425	CIUDAD DE BARCELONA (AVENIDA), 73		Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día
3797	CONCEPCIÓN JERÓNIMA, 23		
3804	CONDE DE ROMANONES, 4		
157	CONDE DUQUE (TRAVESÍA), 14		26 JUL 2006
25336	CONDE DUQUE, 17		SECRETARIO GENERAL
25335	CONDE DUQUE, 19		DEL PLENO
200	CRISTO, 3		Fdo.: 28 JUL 2006
3873	CRUZ, 37		
933	CRUZ VERDE, 4		
941	CRUZ VERDE, 20		Fdo.: Juan Ignacio Gómez Sánchez, Subdirector General de Servicios Comunes (Secretaría General del Pleno)
21285	DELICIAS (PASEO), 122		
5799	DOCTOR FOURQUET, 7		
5819	DOCTOR FOURQUET, 33		
4650	DUQUE DE FERNAN NUÑEZ, 5		
3909	ECHEGARAY, 10		
12297	EGUILAZ, 10		
26336	ELOY GONZALO, 9		
26337	ELOY GONZALO, 11		
12003	ELOY GONZALO, 16		
11521	ELOY GONZALO, 31-33		
5304	EMBAJADORES, 19		
6443	EMBAJADORES, 56		
19986	EMBAJADORES, 84		
20720	EMBAJADORES, 113		
4844	ESPADA, 12		
4845	ESPADA, 14		
5176	ESPERANZA, 9		
3847	ESPOZ Y MINA, 7		
1354	FARMACIA, 8		
11174	FERNANDEZ DE LOS RIOS, 36		
11175	FERNANDEZ DE LOS RIOS, 38		
9693	FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, 41		
8467	FERRAZ, 42		
2528	FOMENTO, 36		
26608	FUENCARRAL, 86		
11688	FUENCARRAL, 113		
116	GALERIA DE ROBLES, 3		

X6

LISTADO DE EDIFICIOS EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS INTERIORES

Nº CATALOGO	DIRECCION	
11414	GARCÍA DE PAREDES, 4	
11387	GARCÍA DE PAREDES, 9	Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día
26385	GARCÍA DE PAREDES, 18	
12897	GARCÍA DE PAREDES, 42	31 ENE 2006
20273	GENERAL LACY, 44	EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
7482	GENERAL VARA DEL REY (PLAZA), 4	
7484	GENERAL VARA DEL REY (PLAZA), 6	
12109	GONZALO DE CORDOBA, 20	
11658	HARTZENBUSCH, 3	
11657	HARTZENBUSCH, 5	
12206	HARTZENBUSCH, 19	Fdo.: Paulino Martín Hernández
5792	HOSPITAL, 10	
5793	HOSPITAL, 12	
4310	HUERTAS, 71	
5878	HUMILLADERO, 6	
6149	IRLANDESES, 15	
560	JESÚS DEL VALLE, 27	Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día
9561	JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 24	
26494	JUAN DE AUSTRIA, 8	26 JUL 2006
12080	JUAN DE AUSTRIA, 21	
12034	JUAN DE AUSTRIA, 33	EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
4840	JUANELO, 11	
4830	JUANELO, 15	p.d.o. 28 JUL. 2006
4829	JUANELO, 19	
5013	LAVAPIES, 40	
2556	LEGANITOS, 14	
2509	LEGANITOS, 23	
2506	LEGANITOS, 29	
4191	LEÓN, 6	
2138	LIBREROS, 8	
215	LIMÓN, 14	
216	LIMÓN, 16	
199	LIMÓN, 24	
197	LIMÓN, 30	
4226	LOPE DE VEGA, 5	
4251	LOPE DE VEGA, 41	
6079	LÓPEZ SILVA, 2	
1108	LORETO Y CHICOTE, 6	
12227	LUCHANAS, 32	
26488	LUCHANAS, 35	
5904	LUCIENTES, 9	
5895	LUCIENTES, 12	
5902	LUCIENTES, 13	
986	LUNA, 3	
1039	LUNA, 12	
869	MADERA, 27	
741	MADERA, 55	
739	MADERA, 59	
4794	MAGDALENA, 28	
5966	MALDONADAS, 5	
3969	MANUEL FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, 13	
305	MANZANA, 5	
303	MANZANA, 9	

X

LISTADO DE EDIFICIOS EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS INTERIORES

Nº CATALOGO	DIRECCION	
588	MARQUÉS DE SANTA ANA, 30	
8662	MARTIN DE LOS HEROS, 8	Aprobado inicialmente por el
8663	MARTÍN DE LOS HEROS, 10	Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día
3257	MAYOR, 15	
19334	MAZARREDO, 12.	31 ENE 2006
7425	MEDIODIA CHICA, 11	EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
6054	MEDIODIA GRANDE, 11	
5917	MEDIODIA GRANDE, 18	
5587	MIGUEL SERVET, 5	
464	MINAS, 9	
5074	MINISTRILES, 6	Fdo.: Paulino Martín Hernández
6431	MIRA EL SOL, 13	
1064	MOLINO DE VIENTO, 10	
801	MOLINO DE VIENTO, 27	
800	MOLINO DE VIENTO, 29	
11615	MONTELEÓN, 29	
3131	MONTERA, 15	
2391	MONTERA, 20	Aprobado provisionalmente por el
4405	MORATÍN, 15	Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día
4452	MORATÍN, 18	26 JUL 2006
5405	OLIVAR, 35	EL SECRETARIO GENERAL
4909	OLMO, 11	DEL PLENO
5120	OLMO, 12	P.D. de 23 JUL 2006
5196	OLMO, 26	
5277	OSO, 21	
5275	OSO, 25	Fdo.: Juan Ignacio Gomar Sánchez
12205	PALAFOX, 7	Subdirector General de Servicios Comunes
12112	PALAFOX, 31	(Secretaría General del Pleno)
646	PALMA, 20	
692	PALMA, 37	
328	PALMA, 66	
6120	PALOMA, 13	
1724	PELAYO, 5	
1723	PELAYO, 7	
1465	PELAYO, 74	
1006	PEZ, 11	
496	PEZ, 30	
1024	PIZARRO, 6	
1026	PIZARRO, 10	
12906	PONCE DE LEÓN, 5	
12805	PONZANO, 11	
4188	PRADO, 14	
5411	PRIMAVERA, 4	
5413	PRIMAVERA, 8	
5501	PROVISIONES, 14	
11260	QUEVEDO (GLORIETA), 5	
4218	QUEVEDO, 4	
378	QUIÑONES, 15	
12178	RAIMUNDO LULIO, 4	
26480	RAIMUNDO LULIO, 16	
1456	REGUEROS, 7	
2476	RELOJ (TRAVESÍA), 7	
2492	RELOJ, 14	

78

LISTADO DE EDIFICIOS EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS INTERIORES

Nº CATALOGO	DIRECCION	
5974	RUDA, 10	
5645	SALITRE, 30	
5516	SALITRE, 54	
618	SAN ANDRÉS, 26	
949	SAN BERNARDO, 25	
25449	SAN BUENAVENTURA, 5	
5134	SAN CARLOS, 11	
5764	SAN COSME Y SAN DAMIAN, 3	
44	SAN HERMENEGILDO, 9	
3537	SAN ISIDRO LABRADOR, 18	
1319	SAN LORENZO, 22	
1143	SAN PABLO (CORREDERA BAJA), 18	
1125	SAN PABLO (CORREDERA BAJA), 24	
1069	SAN PABLO (CORREDERA BAJA), 25	
1036	SAN ROQUE, 5	
712	SAN VICENTE FERRER, 11	
418	SAN VICENTE FERRER, 70	
11639	SANDOVAL, 8	
11665	SANDOVAL, 19	
11664	SANDOVAL, 21	
3889	SANTA ANA (PLAZA), 2	
6084	SANTA ANA, 12	
6087	SANTA ANA, 18	
19558	SANTA CASILDA, 8	
19559	SANTA CASILDA, 19	
12103	SANTA ENGRACIA, 55	
4808	SANTA ISABEL, 8	
656	SANTA LUCIA, 17	
4373	SANTA MARÍA, 20	
4412	SANTA MARÍA, 34	
4430	SANTA MARÍA, 37	
4428	SANTA MARÍA, 41	
6453	SANTIAGO EL VERDE, 11	
6452	SANTIAGO EL VERDE, 13	
2837	SANTIAGO, 10	
2864	SANTIAGO, 11	
2830	SANTIAGO, 18	
2132	SILVA, 17	
19312	SEGOVIA, 69	
5769	SOMBRERERÍA, 8	
5452	SOMBRERETE, 3	
5899	TABERNILLAS, 11	
20451	TARRAGONA, 36	
452	TESORO, 8	
4760	TIRSO DE MOLINA (PLAZA), 6	
7101	TOLEDO, 18	
6009	TOLEDO, 53	
6068	TOLEDO, 66	
19574	TOLEDO, 130	
19575	TOLEDO, 132	
2517	TORIJA, 4	
5243	TORRECILLA DEL LEAL, 21	
12215	TRAFFALGAR, 7	

LISTADO DE EDIFICIOS EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS INTERIORES

Nº CATALOGO	DIRECCION
12188	TRAFFALGAR, 14
12020	TRAFFALGAR, 34
5162	TRES PECES, 8
5490	TRIBULETE, 3
2709	VERGARA, 14
3857	VICTORIA, 3
11444	VIRIATO, 10
11445	VIRIATO, 12
13089	ZURBANO, 58

